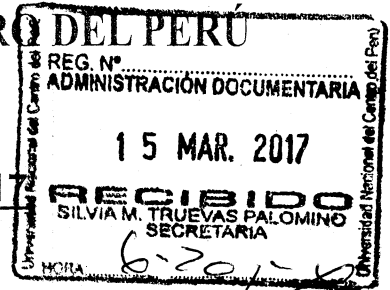




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1148-R-2017



Huancayo, 14 MAR 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0057-2017-DOGGTH/UNCP presentado el 07 de marzo 2017, a través del cual el Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita emisión de resolución de cese de servidor por causal de fallecimiento.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita la emisión de acto resolutorio por fallecimiento del TAP Héctor Marcial Trujillo Capcha, acaecido el día 09 de febrero 2017, siendo su condición: Obrero permanente, nivel remunerativo SAC, con cargo a la plaza vacante de personal Obrero de la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo;

**Que**, conforme lo señala el Artículo 34° incisos a del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y Artículo 182° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, entre otras causales del término de la carrera administrativa es por fallecimiento;

**Que**, con Informe Escalafonario N° 073-2017-OEU/UNCP presentado el 03 de marzo 2017, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, da a conocer que el extinto servidor fue contratado con R.N. 0345-90-R como Obrero, con nivel remunerativo SAC, a partir del 01.06.1990, con cargo a la plaza vacante de Obrero de la E.E.A. Satipo, según certificado de haberes emitido por la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, de fecha 03.12.2014, es remunerado como personal Obrero, nivel remunerativo SAC, a partir de mes de enero 1991 en forma ininterrumpida hasta el mes de mayo 2003, con R.N. 2528-R-2003 se le reconoce como Obrero permanente con el nivel remunerativo SAC, a partir del 09 de mayo 2003, con cargo a la plaza vacante de personal Obrero de la E.E.A. Satipo que venía ocupando, cargo y nivel que ostento al 09 de febrero 2017, fecha de su deceso, según acta de defunción;

**Que**, el Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita la emisión de la resolución dando por terminada la carrera administrativa del TAP Héctor Marcial Trujillo Capcha y declarar vacante la plaza de Obrero de la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

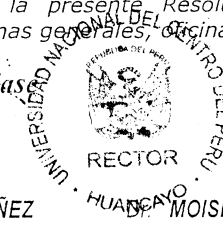
#### RESUELVE:

- 1° **DAR** por **TERMINADA LA CARRERA ADMINISTRATIVA** en la Universidad Nacional del Centro del Perú, por causa de fallecimiento, del extinto **Héctor Marcial Trujillo Capcha**, en la plaza de **obrero permanente, nivel remunerativo SAC**, a partir del **09 de febrero 2017**.
- 2° **DECLARAR VACANTE** la plaza de **Obrero de la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo**, a partir del **09 de febrero 2017**.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

*[Signature]*  
MG. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR